

Con fecha 11 de diciembre de 2014 tuvo entrada en la Unidad de Información de Transparencia del Ministerio de Presidencia-Presidencia del Gobierno, solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, solicitud que quedó registrada con el número 001-000277 con la siguiente petición:

"Texto del acuerdo vigente o modificaciones que reflejen las obligaciones actuales de la compañía Desarrollo Urbanístico Chamartín SA para la ejecución de los derechos preferentes de Renfe según escritura de adjudicación del concurso de fecha 29 de julio de 1994, novada por otra escritura de adaptación de 1 de octubre de 1.997"

Con fecha 11 de enero de 2015 esta solicitud se recibió en la Subsecretaría del Departamento, fecha a partir de la cual empieza a contar el plazo de un mes previsto en el artículo 20.1 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, para su resolución.

Una vez analizada la solicitud y teniendo en consideración que el demandante ha remitido la misma petición de acceso a la información tanto al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) como a RENFE-Operadora, a través de las solicitudes 001-000275 y 001-000276 respectivamente, las cuales ya han sido resueltas por dichas Entidades; se informa que esta nueva petición de acceso se considera ya contestada, por entender que ambas Entidades son las competentes para dar respuesta a la misma.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativo), en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes, en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de notificación de la presente Resolución.

Madrid, de febrero de 2015 EL SUBSECRETARIO DE FOMENTO

Mario Garcés Sanagustin